RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 607-2022-MPLC/A

Quillabamba, 05 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 3244-2022/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 0174-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 3339-2022-GIP/JCC-MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 1240-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe 1244-2022-MEIC/DPP-MPLC emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000847-2022-O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4879 de Gerencia Municipal, sobre emisión de Acto Resolutivo de Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado 2022 de la MPLC, para la ejecución de la Inversión "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2508893, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13.1) y 13.3) del Art. 13° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, establece sobre las medidas en gastos de inversión, textual: numeral 13.1) señala: "*Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito d dicho sistema nacional, disponerse que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad o quienes hagan sus veces según corresponda (...)". Por otro lado, el numeral 13.3) señala: "En el* ***caso de los Gobiernos Locales****, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1, solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional";*

Que, el numeral 34.3) del Art. 34° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece sobre la exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios, señalando que: "*Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, Nos son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil penal y administrativa que correspondan";*

Que, el numeral 47.1) y 47.2) del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, resaltando en el numeral 47.2) que: "*Las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 230-2021-MPLC, de fecha 29/12/2021 y Promulgado por Resolución de Alcaldía N° 796-2021-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 002-2022-MPLC, de fecha 12/01/2022, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2022, para los Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse el año 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2022-MPLC/A, de la misma fecha;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 168-2022-MPLC/A, de fecha 24/03/2022, se aprueba la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI – 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención como Inversión no Prevista en La Cartera de Inversiones, el Proyecto de Inversión: "CREACION DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2508893;

Que, mediante Informe N° 3244-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 20/09/2022, el Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, solicita Incorporación de Inversión no prevista al Programa Multianual de inversiones de la entidad – PMI – 2022 en la fase de ejecución al nivel de liquidación es necesaria la asignación de recursos, para efectuar el pago del reconocimiento de deuda de la actividad denominado "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en favor de la empresa con Razón Social "BALECO S.A.C" en merito a la Orden de Servicio Nº 1003-2021, verificando que no se atendió la deuda en su debida oportunidad al 31 de enero del 2022, por consiguiente tuvo que ingresar a reconocimiento de deuda para el Ejercicio Fiscal del año 2022 (…);

Que, Informe N° 0174-2022-UPMI-MPLC, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, informa sobre el Estado Situacional del Proyecto denominado "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que está incluido al Programa Multianual de Inversiones PMI-2022, dado que la presente se encuentra en fase de ejecución a nivel de liquidación es menester la asignación de

recursos para pago de deuda, ya que el proyecto se encuentra en el primer nivel de fase de prioridad dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, a través de su Directiva N° 001-2019-EF/63.01., en el Art. 15 numeral 15.2 refiere que *"Las Inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1. Las inversiones en proceso de **liquidación** o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido(...)"*, quien bajo estos antecedentes emite opinión favorable para atender la ampliación presupuestal en fase de ejecución para el pago de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 3339-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 26/09/2022, el Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, solicita Incorporación de la Inversión "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2508893, como inversión no prevista al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de S/.1,000.00 soles; precisando que la presente solicitud tiene como fin la asignación de los recursos necesarios para efectuar el pago del reconocimiento de deuda declarado como viable por la comisión de revisión y reconocimiento de deuda, integrados por el CPC. Yulios Campana Ricalde, CPC. Jarry Calsina Chávez y el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, en favor de la empresa con razón social BALECO S.A.C por el servicio de rotura de briquetas y diseño de mezcla con la Orden de Servicio N°1003-2021, donde de dicha orden de servicio se verifica que no se atendió su comprobante de pago en su debida oportunidad al 31 de enero del 2022, y que por ende tuvo que ingresar a reconocimiento de deuda para el ejercicio fiscal de este año, el cual se encuentra como VIABLE. Habiendo realizado la consulta en la cartera del PMI, la inversión se encuentra incorporado al PMI, por el monto de S/.14,421.75, e incorporado al PIM por el monto de S/12,894.00 soles (...);

Que, mediante Informe N° 1244-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 27/09/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión de disponibilidad presupuestal, en atención al Informe N° 1240-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, indicando que **sí se cuenta con los recursos financieros para su Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado 2022, hasta por la suma de S/. 1,000.00** (Mil con 00/100 soles); del proyecto denominado "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2508893 para el pago de reconocimiento de deuda. Por tales consideraciones remite el expediente administrativo para la emisión del Acto Resolutivo;

Que mediante Informe Legal N° 000847-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 03/10/2022, el Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, **concluye y opina** que es **PROCEDENTE APROBAR**, la Incorporación del Proyecto de Inversión al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2022, del siguiente Proyecto:

Nº	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ACCIÓN
01	2508893	"CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/.1.000.00	Reconocimiento de deuda de la Ejecución de Obra

En mérito al informe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

Que, mediante Proveído Nº 4879, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación de la Inversión "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2508893, por un monto de S/.1.000,00 (Mil con 00/100 soles), **al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2022** de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el pago de reconocimiento de deuda de la ejecución de Obra, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
G.I.
DPP
UPMI
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447